



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa por Especialidad N° 59/2024 “Renovación de Licencia de Resguardo Vinchin, por TRES (3) Años, más 1 año de mantenimiento y soporte”. EX-2024-38759510- -APN-UCSIYBD#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2024-38759510- -APN-UCSIYBD#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN#MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DI-2024-157-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa por Especialidad N° 59/2024 “Renovación de Licencia de Resguardo Vinchin, por TRES (3) Años, más Un(1) año de mantenimiento y soporte”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvese Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión de la Convocatoria en el sitio de Internet del IOSFA mediante ME-2024-123606702-APN-SCC#IOSFA, y cursó la correspondiente invitación a cotizar a la firma BAYNET SOLUTIONS S.R.L (CD-2024-128213550-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 20 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 – BAYNET SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-70840983-5) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-127086425-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-128841930-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante IF-2024-138332266-APN-SS#IOSFA, la Subgerencia de Sistemas efectuó el Informe Técnico correspondiente, en razón de lo solicitado por la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 78/2024, vinculado como IF-2024-142587593-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar a la oferta de BAYNET SOLUTIONS S.R.L, técnica y administrativamente admisible.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación en CD-2025-01824805-APN-SCC#IOSFA, solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-142670605-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado en CD-2025-01840646-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2025-41183002-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN#MD, y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

#### EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

#### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa por Especialidad N° 59/2024 “Renovación de Licencia de Resguardo Vinchin, por TRES (3) Años, más 1 año de mantenimiento y soporte”, por un importe total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$76.100.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a favor de la firma BAYNET SOLUTIONS S.R.L (CUIT 30-70840983-5) el renglón N° 01 por un importe total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$76.100.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

